

DECRETO N°

1812

TEMUCO,

24 JUL 2020

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

## CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud.

3.- Acta Comisión de Comercio

## DECRETO:

1.- Otórguese Permiso Municipal Temporal a las personas que a continuación se indica para la venta de Nalcas, desde el 01 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del 2020.

N°	Nombre y Apellidos	Rut.	Ubicación	Suplente
1.-	Héctor Lara Muñoz		Av. Balmaceda esq. Carrera.	Hayde Sarabia Torres C. I. N°
2.-	Alexis Mora Bacovic		Av. Balmaceda esq. Blanco vereda sur	Vicente Mora Acuña C. I. N°

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a los contribuyentes antes señalados.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.



NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RP/ARGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

